

0374-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con treinta minutos del veintitres de noviembre de dos mil veinte.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN celebró el día primero de noviembre de dos mil veinte, de manera virtual, la asamblea del cantón de MONTES DE OCA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107650094	OLDEMAR ANTONIO FALLAS NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110780625	MARCO ANTONIO MENA DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106900310	MAGALLI JARA MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
112460483	LUIS GABRIEL HERNANDEZ JARA	PRESIDENTE SUPLENTE
104110499	MARIA ELIZABETH DIAZ CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
114740080	ANDRES JARA MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107850377	OLDEMAR AGÜERO ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114740080	ANDRES JARA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109230836	GINA BEATRIZ MIRANDA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460483	LUIS GABRIEL HERNANDEZ JARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104110499	MARIA ELIZABETH DIAZ CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107650094	OLDEMAR ANTONIO FALLAS NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106900310	MAGALLI JARA MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, hasta esa fecha entrarán en vigencia los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: (2948, 2252 / 2965, 2240) **2020**